



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017/MDY

Yura, 28 de marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de marzo del 2017, el Informe N° 081-2017-GPP-MDY, Informe N° 008-2017-GM-MDY y el Proveído N° 261-2017 del Despacho de Alcaldía, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance general y la memoria anual, en concordancia con el artículo 20° numeral 11 de la acotada norma establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo su responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, mediante Informe N° 081-2017-GPP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la Memoria Anual 2016, elaborada de acuerdo a la información solicitada y recabada de las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Yura, conteniendo información de aspectos generales, históricos y actuales del distrito de Yura, información acerca de la Municipalidad como su visión y misión, principales actividades realizadas por cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad y sus respectivos objetivos logrados y finalmente los aspectos financieros suscitados durante el año fiscal 2016.



Que. Con Informe N° 008-2017-GM-MDY, la Gerencia Municipal, indica que en cumplimiento al artículo 34° literal k) y v) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDY, procede a presentar la Memoria Anual 2016 de la Municipalidad Distrital de Yura, elaborado por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y remitida al despacho de Gerencia Municipal a través del Informe N° 081-2017-GPP-MDY.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

 SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la MEMORIA ANUAL 2016 de la Municipalidad Distrital de Yura, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las acciones pertinentes que conlleva el presente acuerdo dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
D^o EDWARD JAIME VELARDE CACERES
REPRESENTANTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE